

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026, procedente del Área de Derechos Sociales, Cultura y Patrimonio Histórico, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026, como consecuencia de la aprobación por JGL de fecha 5 de marzo de 2026 de los patrocinios de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. y Fundación Palacio Villalón, por la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con CIF G58899998 y la entidades Fundación Bancaria Unicaja con CIF G93040566, por importe de 600.000,00 € cada una, generándose en total **1.200.000,00 €**.

Proyectos de gasto:

2026 3 01000 1 Patrocinio de actividades Unicaja para el Área de Cultura, A.P. Picasso, Teatro Cervantes y Fundación Palacio Villalón.

2026 3 01000 2 Patrocinio de actividades La Caixa para el Área de Cultura, A.P. Picasso, Teatro Cervantes y Fundación Palacio Villalón.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Quinto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos M^º. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado





SOLICITUD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS A LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, POR PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "LA CAIXA"

Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2026 aprueba seleccionar como patrocinador de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Teatro Cervantes de Málaga e iniciativas audiovisuales, S.A. y Fundación Palacio Villalón, a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con CIF G58899998, con la aportación dineraria total de 600.000,00€.

Este importe se dedica a patrocinar diversas actividades de cada entidad mencionada, según lo indicado en el propio convenio de patrocinio.

Se solicita la generación de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias, por cada una de las entidades patrocinadas:

- Área de Cultura y Patrimonio Histórico: se solicita generar crédito por **importe de 90.000,00 €**, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Importe
01 3349 22609 4000	20.000,00 €
01 3349 22300 4011	8.228,00 €
01 3349 22799 4011	5.809,55 €
01 3349 22609 4011	52.962,45 €
01 3349 20900 4011	3.000,00 €

1/1

- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, (Pompidou, Casa Natal, MEET y MUCAC): se solicita generar crédito por **importe de 110.000 €**, en la aplicación **00 3337 41000 pam 9525**.
- Teatro Cervantes de Málaga e iniciativas audiovisuales, S.A.: se solicita generar crédito por **importe de 350.000 €** en la aplicación **00.3336.44900 pam 9526**.
- Actividades del Museo Carmen Thyssen Málaga: se solicita generar crédito por **importe de 50.000 €** en la aplicación **00.3334.48900 pam 9532**.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo: María Ana Pineda Carbó

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	xkyXZ80BI1clw0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	07/04/2026 10:15:03
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xkyXZ80BI1clw0p%2BqB%2F8YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A Y FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN, PARA EL AÑO 2026.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" (en adelante FUNDACIÓN "LA CAIXA"), en su condición de Subdirector General de Cultura y Territorio, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G- 58899998.

DE OTRA PARTE, Don Francisco de la Torre Prados, con DNI 25017414-S, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, EL AYUNTAMIENTO), en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P 2906700 F.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1/14

I.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA" tiene entre sus fines fundacionales, las de fomento y desarrollo de la cultura, que lleva a cabo por sí misma o en colaboración con otras entidades. En este ámbito, desarrolla desde hace muchos años un amplio programa cultural, que se concreta, entre otros, en la programación de conciertos, la organización de exposiciones, y actividades sociales, culturales y educativas en torno a las mismas.

Código Seguro De Verificación	p+dw063XAhn6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34
Observaciones		Página	1/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p%2Bdw063XAhn6nbpLi%2BKxbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	m097PVzws/Ti1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	1/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTi1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura, así como tiene la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

III.- Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar una serie de actividades culturales a través del Área de Cultura y Patrimonio Histórico y de las entidades que conforman su sector público, destinadas a la población en general y comprendiendo actividades de naturaleza musical, teatral, danza, expositiva, literarias, etc. estando la FUNDACIÓN "LA CAIXA" interesada en participar en las mismas.

IV.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

2/14

En el ámbito local hay que señalar la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de Málaga con fecha de 10 de julio de 2023, cuyo artículo 1 señala que dicho instrumento contiene el régimen jurídico de los patrocinios privados que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento de Málaga y sus Agencias Públicas y Organismos Autónomos.

V.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VI.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA" ha sido seleccionada dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para participar en las actividades culturales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, así como en otras que se realizan a través de entidades que conforman su sector público para el año 2026, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

Código Seguro De Verificación	p+dw063XAhn6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34
Observaciones		Página	2/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p%2Bdw063XAhn6nbpLi%2BKxbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	m097PVzws/Ti1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTi1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII.- Que, a los fines aludidos y a los efectos del desarrollo de la referida selección, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y el AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio") por el cual se establece la regulación de la colaboración de una obra cultural que permita atender los fines culturales de las Partes con arreglo a los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la FUNDACIÓN "LA CAIXA", para el desarrollo de las actividades culturales que se detallan organizadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades municipales dependientes, que igualmente se indican.

La descripción de las actividades objeto de la presente colaboración previstas para el 2026 es la siguiente, quedado el detalle de estas en el Anexo I del Convenio:

- Actividades propias del Área de Cultura del Ayuntamiento.
- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, (Pompidou, Casa Natal de Picasso, Museo Ruso y MEET)
- Actividades de la Sociedad Málaga Procultura (Teatro Cervantes y Festival de Málaga)
- Actividades del Museo Carmen Thyssen Málaga.

3/14

Segundo. - Naturaleza

Ambas Partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

Tercero. - Duración del Convenio

El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades públicas antes referidas para el año 2026, se inicia con la firma del mismo, y finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Código Seguro De Verificación	p+dw063XAhn6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34
Observaciones		Página	3/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p%2Bdw063XAhn6nbpLi%2BKxbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	m097PVzws/Ti1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTi1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación económica en el plazo indicado y/o para la realización de las actividades objeto de la presente colaboración, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración y aportación, debiendo proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de los compromisos recogidos en este Convenio, estando obligado igualmente a proceder a la devolución de las cantidades entregadas.

El importe de los patrocinios realizados durante el ejercicio ha de ser ingresado en la Tesorería Municipal antes de la finalización del año natural, sin perjuicio de aquellas contraprestaciones que por su naturaleza hayan de extender su vigencia durante un período de tiempo superior.

Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento. Organización y desarrollo del proyecto

EL AYUNTAMIENTO, se compromete a destinar íntegramente las aportaciones económicas de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las actividades objeto de la colaboración, detalladas en el mencionado Anexo.

Asimismo, destinará y aportará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades desglosadas durante el año 2026.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete:

- Llevar a cabo el seguimiento de las actividades y la justificación de la correcta aplicación de las aportaciones económicas que efectuará la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las finalidades del Convenio.
- A fecha 1 de julio de 2026 y de forma previa al pago del segundo plazo de la aportación económica acordada de acuerdo con lo establecido cláusula quinta, presentar a FUNDACIÓN "LA CAIXA" un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.
- A la finalización del Convenio, igualmente, presentar a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a través de su representante en la comisión de seguimiento (según este término se define en el Pacto Octavo), un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

4/14

A su vez, en relación con las actividades realizadas con colectivos vulnerables, el AYUNTAMIENTO y las entidades públicas culturales de la ciudad, señaladas en este convenio, recogerán y presentarán a FUNDACIÓN "LA CAIXA" un informe anual con el detalle del número de participantes, según plantilla que se adjunta como Anexo II.

El Ayuntamiento será el único responsable de las actividades objeto del Convenio.

Código Seguro De Verificación	p+dw063XAhn6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34
Observaciones		Página	4/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p%2Bdw063XAhn6nbpLi%2BKxbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	m097PVzws/Ti1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTi1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quinto. - Compromisos de la FUNDACIÓN "LA CAIXA"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto primero, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" realizará una aportación económica en favor del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, de la cantidad de seiscientos mil euros (600.000€), impuestos en su caso, incluidos.

La referida cantidad total se pagará en los siguientes plazos:

- 300.000 euros a la firma del presente Convenio.
- 300.000 euros en fecha del 1 de julio de 2026, previa validación y acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Estas cantidades se harán efectivas mediante transferencias en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de los documentos de solicitud de pago correspondientes y de los correspondientes informes de seguimiento.

Por su parte, el Ayuntamiento realizará la transferencia correspondiente a las distintas entidades gestoras y realizadoras de las actividades objeto del Convenio, destinando a las mismas las siguientes cantidades:

- Área de Cultura y Patrimonio Histórico: 90.000 €
- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, (Pompidou, Casa Natal, Museo Ruso y MEET): 110.000 €
- Actividades de la Sociedad Málaga Procultura: 350.000€
- Actividades del Museo Carmen Thyssen Málaga: 50.000 €.

5/14

Esta aportación se desglosa en 20.000 € destinados al Programa Educativo y 30.000 € a la Exposición Temporal. Respecto de la Exposición Temporal se admitirá la concurrencia de aportaciones procedentes de otras entidades patrocinadoras.

Este Convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

Sexto. Propiedad intelectual y difusión

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión o transmisión de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

Código Seguro De Verificación	p+dw063XAhn6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p%2Bdw063XAhn6nbpLi%2BKxbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	m097PVzws/Ti1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	5/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTi1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio, por parte del Ayuntamiento, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", facultará a ésta para resolver el presente Convenio.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" aprobará, previamente a su publicación, toda aplicación que incluya sus signos distintivos en materiales elaborados y/o utilizados por el Ayuntamiento, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

El Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, previo consenso con la Fundación "la Caixa" de acuerdo con los términos anteriores, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por esta, en su memoria anual y en sus canales de comunicación on-line y off-line, con el uso de la marca/logotipo de la Fundación "la Caixa", en el caso de disponer de dichos canales de comunicación.

Para garantizar el correcto uso de los signos distintivos de FUNDACIÓN "LA CAIXA" en las actividades de difusión que decida realizar el Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, FUNDACIÓN "LA CAIXA" pone a su disposición el Manual de Aplicación de Marca en el que se establecen las condiciones de uso de la imagen corporativa y de los signos distintivos de Fundación "La Caixa", en el siguiente link: <http://marca.fundacionlacaixa.org/>.

6/14

El incumplimiento de lo establecido en el Manual de Aplicación de Marca en el uso de los signos distintivos de Fundación "la Caixa" por parte del Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, será constitutivo por sí solo como una causa de resolución del presente Convenio.

Por su parte, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" podrá realizar la difusión que estime conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio previa aprobación del Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptimo. Confidencialidad

Con carácter general, las partes convienen en atribuir carácter confidencial a la existencia, objeto y contenido del presente Convenio, así como a la información que cada una de ellas revele por cualquier medio o formato a la otra con ocasión de la ejecución del mismo, obligándose a no transmitirla a terceros y a utilizarla exclusivamente para los fines de dicha relación, salvo en la medida en que fuera necesaria la revelación para el mantenimiento de requerimientos legales, contables, reglamentarios, decisiones judiciales o administrativas.

En cualquier caso, la obligación de confidencialidad no será de aplicación para aquella información que:

- Ya sea de dominio público;

Código Seguro De Verificación	p+dw063XAhn6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34
Observaciones		Página	6/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p%2Bdw063XAhn6nbpLi%2BKxbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	m097PVzws/Ti1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	6/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTi1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Ya fuese conocida o las partes estuvieran en posesión de la misma antes de que le fuese suministrada por la otra parte, sin que recayese sobre la misma obligación de confidencialidad, pudiendo la parte receptora demostrar que ya la conocía;
- Sea o devenga de general o público conocimiento por un motivo distinto al incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad previstas en el marco de la relación contractual.
- La información que la parte receptora deba de hacer pública por disposición legal, o por orden de un Juzgado, Tribunal o cualquier otra autoridad competente. En tal caso la parte receptora notificará a la otra parte de tal requerimiento antes de otorgar dicha información.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente pacto se mantendrá en vigor incluso con posterioridad a la terminación, por cualquier causa, de la relación contractual, durante un plazo de diez (10) años contados desde dicha terminación.

Cada parte será la responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que tengan vinculación con el objeto del presente Convenio.

Cualquier revelación, comunicación o publicidad por las partes en relación con la existencia del presente Convenio, su objeto o lo previsto en el mismo, deberá ser coordinada y, en su caso, aprobada previamente y por escrito por ambas partes.

7/14

Octavo. Seguimiento y gestión

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, por parte del Ayuntamiento de Málaga participa la Directora General de Cultura, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto objeto del Convenio y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la FUNDACIÓN "LA CAIXA" al Ayuntamiento de Málaga.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las Partes estimen convenientes.

Código Seguro De Verificación	p+dw063XAhn6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34
Observaciones		Página	7/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p%2Bdw063XAhn6nbpLi%2BKxbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	m097PVzws/Ti1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTi1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Noveno. - Cesión y resolución del Convenio

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

8/14

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas.

Décimo. - Protección de datos

Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las Partes serán tratados por la otra correspondiente Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación.

Los datos personales se conservarán durante todo el tiempo en que la relación de colaboración entre las Partes subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las Partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona.

Código Seguro De Verificación	p+dw063XAhn6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34
Observaciones		Página	8/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p%2Bdw063XAhn6nbpLi%2BKxbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	m097PVzws/Ti1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	8/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTi1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M^a José Gordo Chacón, y su correo electrónico es dpd@malaga.eu. La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, edificio 4, 29003 Málaga.
- b) Sus datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente Parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

9/14

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las Partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/ colaboradores actúen por cuenta de las Partes en el marco de la presente relación.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, las partes se mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, alguna de las partes tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra parte contraria, la Parte en cuestión deberá aplicar las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

Código Seguro De Verificación	p+dw063XAhn6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34
Observaciones		Página	9/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p%2Bdw063XAhn6nbpLi%2BKxbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	m097PVzws/Ti1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	9/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTi1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Undécimo. - Código ético y Compliance

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la contratación/vinculación con terceros que mantengan los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.

EL AYUNTAMIENTO declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la FUNDACIÓN "LA CAIXA". Asimismo, el AYUNTAMIENTO se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Convenio.

10/14

Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", disponible en la dirección <https://fundacionlacaixa.org/documents/2278030/2398229/fundacion-lacaixa-codigo-etico-2022.pdf>.

El AYUNTAMIENTO se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Convenio. Adicionalmente, EL AYUNTAMIENTO declara en el momento de suscribir el presente Convenio que no ha existido conflicto de interés real o potencial con FUNDACIÓN "LA CAIXA", derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de FUNDACIÓN "LA CAIXA".

En el supuesto de que el AYUNTAMIENTO fuese conocedora de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su Organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Convenio a efectos de notificaciones.

Código Seguro De Verificación	p+dw063XAhn6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p%2Bdw063XAhn6nbpLi%2BKxbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	m097PVzws/Ti1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	10/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTi1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO, de cualquier obligación legal/normativa, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del AYUNTAMIENTO, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

Duodécimo. - Ley aplicable y jurisdicción

El presente Convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss., y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las Partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las Partes firman el presente documento a un solo efecto.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

11/14

Por la Fundación "la Caixa"

D. Rafael Fernando Chueca Blasco
Subdirector General de Cultura y Territorio

17221330B
RAFAEL
FERNANDO
CHUECA (R:
G58899998)

Firmado
digitalmente por
17221330B RAFAEL
FERNANDO CHUECA
(R: G58899998)
Fecha: 2026.03.20
11:45:51 +01'00'

Por el Ayuntamiento de Málaga

D. Francisco de la Torre Prados,
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de Málaga

Código Seguro De Verificación	p+dw063XAhn6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34
Observaciones		Página	11/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p%2Bdw063XAhn6nbpLi%2BKxbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	m097PVzws/Ti1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTi1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I - DETALLE DE ACTIVIDADES
ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- "Julio Musical"
- "Cultura en vena"
- "Teatro en Familia y Teatro de Títeres"

ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES:

- Actividades de mediación del Centre Pompidou Málaga
- Actividades de mediación de la Colección del Museo Ruso
- Actividades de mediación del MEET.
- Actividades de mediación del Museo Casa Natal Picasso.
- Exposición de "El Gesto y la Materia" en el Centro Pompidou Málaga
- Exposición de "Hors Pistes" en el Centre Pompidou Málaga.
- Exposición sobre "Zinaida Serebriakova" en la colección del Museo Ruso de San Petersburgo.
- Exposición a determinar en el MEET.
- Exposiciones a determinar en el Museo Casa Natal Picasso.
- La exposición semipermanente "Open Eyes" del CPM

12/14

ACTIVIDADES DE SOCIEDAD MÁLAGA PROCULTURA

- 43ª Edición Festival de Teatro
- MaF 2026
- 29ª Edición Festival de Málaga
- Terral 2026
- Cine Abierto 2026
- 40 Festival Internacional de JAZZ

Código Seguro De Verificación	p+dw063XAhn6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34
Observaciones		Página	12/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p%2Bdw063XAhn6nbpLi%2BKxbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	m097PVzws/Ti1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTi1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Flamenco lo serás tú 2026
- Málaga Clásica 2026
- Edad de Oro 2026
- AETERNUM 2026

ACTIVIDADES DEL MUSEO CARMEN THYSSEN MÁLAGA (FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN)

- Programa Educativo y de Mediación Cultural.
- Exposición Temporal Archipiélago. Colección José Luis Suñol.

13/14

Código Seguro De Verificación	p+dw063XAhn6nbpLi+Kxbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34
Observaciones		Página	13/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p%2Bdw063XAhn6nbpLi%2BKxbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	m097PVzws/Ti1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTi1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2026, y modificación aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2026.

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La Jefa del servicio jurídico del Área de Cultura,
Ángela Solano Motta

Código Seguro De Verificación	m097PVzws/TI1LwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m097PVzws%2FTI1LwbLto%2BQw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2026 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL CONVENIO DE PATROCINIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA", APROBADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 2026 (EXPEDIENTE Nº 2/2026).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 10 de marzo de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Por acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2026, se acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Seleccionar como patrocinador de "Organización de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A y Fundación Palacio Villalón para el año 2026", a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" con C.I.F. nº: G-58899998, con una aportación dineraria por importe de 600.000€.

SEGUNDO: Aprobar el presente Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa".

En el texto del convenio incluido en la propuesta de aprobación firmada por la Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, y recogido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local se contiene el anexo I, "Detalle de Actividades", párrafo referente a "ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES" donde se recoge las actividades a patrocinar de forma detallada, este párrafo se ha recogido de forma incompleta.

En el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se recoge la siguiente redacción del "anexo I, "Detalle de Actividades", párrafo referente a "ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES":

Actividades de mediación del Centre Pompidou Málaga.

Actividades de mediación de la Colección del Museo Ruso.

Actividades de mediación del MEET: incluido en la Colección del Museo Ruso.

Actividades de mediación del Museo Casa Natal Picasso.

Exposición de Hors Pistes en el Centre Pompidou Málaga.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

1/3

Código Seguro De Verificación	NHRcjLeHK1LtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	17/03/2026 13:13:20
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/03/2026 11:02:27
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NHRcjLeHK1LtouNJsK%2Feug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Exposición Zinaida Serebriakova en la colección del Museo Ruso”.

Sin embargo, en el texto del borrador de convenio de colaboración entre la Fundación “La Caixa” y el Ayuntamiento de Málaga para participar en la organización de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Teatro Cervantes de Málaga e iniciativas audiovisuales, s.a y Fundación Palacio Villalón, para el año 2026, que fue aprobado por la Comisión Técnica de Patrocinio celebrada el día 3 de marzo de 2026 e informada por Asesoría Jurídica Municipal y por la intervención municipal se recoge de forma correcta y completa la redacción del anexo I, “Detalle de Actividades”, párrafo referente a “ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES:

Actividades de mediación del Centre Pompidou Málaga

o Actividades de mediación de la Colección del Museo Ruso

o Actividades de mediación del MEET.

o Actividades de mediación del Museo Casa Natal Picasso.

o Exposición de “El Gesto y la Materia” en el Centro Pompidou Málaga

o Exposición de “Hors Pistes” en el Centre Pompidou Málaga.

o Exposición sobre “Zinaida Serebriakova” en la colección del Museo Ruso de San Petersburgo.

o Exposición a determinar en el MEET.

o Exposiciones a determinar en el Museo Casa Natal Picasso.

La exposición semipermanente “Open Eyes” del CPM”

Así se recoge en el expediente administrativo remitido a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local, donde en las páginas 148-161 se contempla el borrador de convenio que contiene el anexo I completo, y consecuentemente correcto.

Consta informe propuesta de rectificación de un error material en el anexo I del convenio de patrocinio de “Fundación Bancaria la Caixa” para la organización de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos Museísticos y Culturales, Teatro Cervantes de Málaga e iniciativas audiovisuales, S.A y Fundación Palacio Villalón, para el año 2026, emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de Cultura de fecha 10 de marzo de 2026 y CSV: oZ2KfVOTE6L03L4QdqMfMA==.

Por todo ello, visto que la competencia para aprobar los convenios de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 12.4 de la Ordenanza Municipal de Patrocinio, se propone a este órgano la adopción de los siguientes

ACUERDO:

ÚNICO.- *Modificar el Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, en su anexo I, “Detalle de Actividades”, párrafo referente a “ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

2/3

Código Seguro De Verificación	NHRcjLeHKlLtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	17/03/2026 13:13:20
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/03/2026 11:02:27
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NHRcjLeHKlLtouNJsK%2Feug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, donde pone:

“ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES”:

Actividades de mediación del Centre Pompidou Málaga.

Actividades de mediación de la Colección del Museo Ruso.

Actividades de mediación del MEET: incluido en la Colección del Museo Ruso.

Actividades de mediación del Museo Casa Natal Picasso.

Exposición de Hors Pistes en el Centre Pompidou Málaga.

Exposición Zinaida Serebriakova en la colección del Museo Ruso”

Deberá de contener:

ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES:

Actividades de mediación del Centre Pompidou Málaga

o Actividades de mediación de la Colección del Museo Ruso

o Actividades de mediación del MEET.

o Actividades de mediación del Museo Casa Natal Picasso.

o Exposición de "El Gesto y la Materia" en el Centro Pompidou Málaga

o Exposición de "Hors Pistes" en el Centre Pompidou Málaga.

o Exposición sobre "Zinaida Serebriakova" en la colección del Museo Ruso de San Petersburgo.

o Exposición a determinar en el MEET.

o Exposiciones a determinar en el Museo Casa Natal Picasso.

La exposición semipermanente "Open Eyes" del CPM"»

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo.

3/3

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	NHRcjLeHKlLtouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	17/03/2026 13:13:20
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/03/2026 11:02:27
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NHRcjLeHKlLtouNJsK%2Feug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOLICITUD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS A LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, POR PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2026 aprueba seleccionar como patrocinador de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Teatro Cervantes de Málaga e iniciativas audiovisuales, S.A. y Fundación Palacio Villalón, a la Fundación Bancaria Unicaja, con CIF G93040566, con la aportación dineraria total de 600.000,00€.

Este importe se dedica a patrocinar diversas actividades de cada entidad mencionada, según lo indicado en el propio convenio de patrocinio.

Se solicita la generación de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias, por cada una de las entidades patrocinadas:

- Área de Cultura y Patrimonio Histórico: se solicita generar crédito por **importe de 40.000,00 €**, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Importe
01 3349 22799 4092	8.772,62 €
01 3349 22602 4092	8.412,38 €
01 3349 22300 4092	1.815,00 €
01 3349 20900 4092	1.000,00 €
01 3361 62200 4095	20.000,00 €

1/1

- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, (Pompidou, Casa Natal, MEET y MUCAC): se solicita generar crédito por **importe de 50.000 €** en la aplicación **00 3337 41000 pam 9525**.
- Teatro Cervantes de Málaga e iniciativas audiovisuales, S.A.: se solicita generar crédito por **importe de 450.000 €** en la aplicación **00.3336.44900 pam 9526**.
- Actividades del Museo Carmen Thyssen Málaga: se solicita generar crédito por **importe de 60.000 €** en la aplicación **00.3334.48900 pam 9532**.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo: María Ana Pineda Carbó

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Sif0HEtdUAucN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	07/04/2026 10:15:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Sif0HEtdUAucN%2FZWDi6gxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, Y FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN, PARA EL AÑO 2026.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Sergio Corral Delgado, mayor de edad, con NIF número 53685678-K, en nombre y representación de Fundación Bancaria Unicaja, con CIF número G-93040566 y domicilio a efectos de este acuerdo en 29015 - Málaga, en la Calle San Juan de Dios, nº 1- 6ª Planta, actuando como apoderado y en calidad de Director General de dicha Fundación (en adelante FUNDACIÓN UNICAJA).

DE OTRA PARTE, Don Francisco de la Torre Prados, con DNI 25017414S, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P2906700F.

El firmante del presente convenio de colaboración es informado de que Fundación Bancaria Unicaja será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente convenio de colaboración. Fundación Bancaria Unicaja ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com. La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a Fundación Bancaria Unicaja en la dirección indicada en el presente acuerdo.

Ambas partes, se reconocen mutuamente y recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y a tal fin,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que Fundación Bancaria Unicaja, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente
por 53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:38:04 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	1/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	1/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria. En virtud de sus Estatutos tiene entre sus fines básicos los siguientes:

- La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
- La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A
- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

TERCERO.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA tiene previsto realizar una serie de actividades culturales a través del Área de Cultura y Patrimonio Histórico y de las entidades que conforman su sector público, destinadas a la población en general y comprendiendo la programación de conciertos, organización de exposiciones, visitas a monumentos, y actividades sociales, educativas y culturales, estando la FUNDACIÓN "UNICAJA" interesada en participar en las mismas.

Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.


En el ámbito local hay que señalar la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de


53685678K
SERGIO
CORRAL (R:
G93040566)

Firmado digitalmente
por 53685678K SERGIO
CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:38:16 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57	
Observaciones		Página	2/18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27	
Observaciones		Página	2/18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de Málaga con fecha de 10 de julio de 2023, cuyo artículo 1 señala que dicho instrumento contiene el régimen jurídico de los patrocinios privados que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento de Málaga y sus Agencias Públicas y Organismos Autónomos.

CUARTO.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

QUINTO.- Que la FUNDACIÓN "UNICAJA" ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la "Organización de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, y Fundación Palacio Villalón, para el año 2026" tramitada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023, habiendo presentado su oferta junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, artículo 71 de la LCSP.

SEXTO.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en eventos de interés general que permite atender los fines culturales de las partes.

A los fines aludidos, las partes han acordado formalizar el presente convenio de colaboración sujetándolo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y la FUNDACIÓN "UNICAJA", para el desarrollo de las actividades culturales que se detallan organizadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades municipales dependientes, que igualmente se indican.

La descripción de las actividades objeto de la presente colaboración previstas para el 2026 es la siguiente, quedando el detalle de estas en el Anexo I del Convenio:

- Actividades propias del Área de Cultura del Ayuntamiento:
 - Programa de iluminación nocturna Alcazaba
 - La Noche en Blanco.

53685678K
SERGIO
CORRAL (R:
G93040566)

Firmado digitalmente
por 53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:38:27 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales. Centre Pompidou Málaga
- Actividades de la Sociedad Málaga Procultura
 - Festival de Cine de Málaga
 - Programa Música en tu distrito
 - Programa Lírica
- Exposiciones del Museo Carmen Thyssen Málaga.

SEGUNDA.- Naturaleza

Ambas Partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN "UNICAJA" en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Duración del Convenio

El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN "UNICAJA" a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades públicas antes referidas para el año 2026, se inicia con la firma del mismo, y finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Si el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación económica en el plazo indicado y/o para la realización de las actividades objeto de la presente colaboración, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración y aportación, debiendo proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en el caso de que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de los compromisos recogidos en este Convenio, estando obligado igualmente a proceder a la devolución de las cantidades entregadas.

El importe de los patrocinios realizados durante el ejercicio ha de ser ingresado en la Tesorería Municipal antes de la finalización del año natural, sin perjuicio de aquellas contraprestaciones que por su naturaleza hayan de extender su vigencia durante un período de tiempo superior.

CUARTA.- Compromisos del Ayuntamiento. Organización y desarrollo del proyecto.

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente
por 53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:38:39 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	4/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	4/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a destinar íntegramente las aportaciones económicas de la FUNDACIÓN "UNICAJA" a las actividades objeto de la colaboración, detalladas en el mencionado Anexo I.

Asimismo, destinará y aportará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades desglosadas durante el año 2026.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete:

- Llevar a cabo el seguimiento de las actividades y la justificación de la correcta aplicación de las aportaciones económicas que efectuará la FUNDACIÓN "UNICAJA" a las finalidades del Convenio.
- A la finalización del Convenio, igualmente, presentar a la FUNDACIÓN "UNICAJA" a través de su representante en la comisión de seguimiento (según este término se define en el Pacto Octavo), un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

A su vez en relación con las actividades realizadas culturales, el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y las entidades públicas culturales de la ciudad, señaladas en este convenio, recogerán y presentarán a FUNDACIÓN UNICAJA un informe anual con el detalle del número de participantes.

El Ayuntamiento será el único responsable de las actividades objeto del Convenio.

QUINTA.- Compromisos de la FUNDACIÓN "UNICAJA". Aportación económica

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto primero, la FUNDACIÓN "UNICAJA" realizará una aportación económica en favor del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, de la cantidad de seiscientos mil euros (600.000€), impuestos en su caso, incluidos.

Esta aportación se destinará única y exclusivamente como colaboración con las actividades indicadas en el ANEXO I.

Los importes correspondientes, se ingresarán mediante transferencias bancarias en la cuenta número ESO7 2103 0146 91 0030026690 de la que el Ayuntamiento de Málaga es titular, previa presentación de los documentos de solicitud de pago correspondientes y de los correspondientes informes de seguimiento.

Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga realizará la transferencia correspondiente a las distintas entidades gestoras y realizadoras de las actividades objeto del Convenio, destinando a las mismas las siguientes cantidades:

- Actividades propias del Área de Cultura del Ayuntamiento: 40.000,00€.

Desglosándose en los siguientes conceptos y cantidades:

- Programa de iluminación nocturna Alcazaba: 20.000,00€

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente
por 53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:38:50 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	5/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	5/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La Noche en Blanco 2026: 20.000,00€
 - Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales: 50.000€.
 - Actividades de la Sociedad Málaga Procultura: 450.000€
- Desglosándose en los siguientes conceptos y cantidades:
- Festival de Cine de Málaga: 200.000,00€
 - Programa Lírica (Opera Estudio Málaga): 200.000,00€.
 - Programa Música en tu distrito: 50.000,00€
- Exposiciones del Museo Carmen Thyssen Málaga: 60.000,00€

El Beneficiario deberá entregar la documentación requerida por Fundación Bancaria Unicaja (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, justificación de la aportación, y todo aquello que sea requerido a instancias de la mencionada Fundación) en el plazo de dos meses desde la fecha de firma de este acuerdo. Si el Beneficiario no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el acuerdo y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al Beneficiario, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este acuerdo de colaboración.

El presente acuerdo sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta indicada anteriormente.

Este Convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

SEXTA.- Difusión de la participación de Fundación Bancaria Unicaja

En tanto dure el presente convenio de colaboración, las partes acuerdan que la difusión de la participación de Fundación Bancaria Unicaja en las actividades objeto de este documento, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se obliga a difundir la participación y colaboración de Fundación Bancaria Unicaja mediante la inserción del logo, marca, nombre comercial o cualesquiera otros signos distintivos facilitados por la misma, en cuantos rótulos, carteles indicadores, flyer, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos,

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:39:02 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	6/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FlZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	6/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FlZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



propaganda, publicaciones, página web, redes sociales, notas de prensa o similares, documentos y actos de difusión, y en general en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, ya sea de forma directa o indirecta. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a Fundación Bancaria Unicaja en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.

Las redes sociales de Fundación Bancaria Unicaja, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- Facebook: @FundUnicaja
 - Twitter: @FundUnicaja
 - Instagram: fundunicaja
 - LinkedIn: Fundación Unicaja
- EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a consensuar el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación, promoción o difusión de las actividades objeto de este convenio, debiendo ponerse en contacto con el Área de Comunicación de la Fundación Bancaria Unicaja para la organización de los actos, a través del mail comunicacion@fundacionunicaja.com.
 - EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA deberá entregar a Fundación Bancaria Unicaja con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de la Fundación Bancaria Unicaja para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte de EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio.
 - Igualmente, Fundación Bancaria Unicaja participará en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades que al amparo del presente convenio se realicen, contando con la presencia y participación de uno o más representantes de Fundación Bancaria Unicaja, debiendo en cualquier caso tener un lugar destacado en los mismos.
 - Fundación Bancaria Unicaja deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
 - Entrega de invitaciones para asistir a los actos objeto de este convenio. Máximo 12 invitaciones por acto, con posibilidad de ampliarlas previo acuerdo de las partes.
 - En caso de que se celebren entrevistas, ruedas de prensa o similares, en cualquier medio

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

53685678K

SERGIO CORRAL

(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:39:12
+01'00'

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	7/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	7/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de comunicación, prensa, televisión y/o radio, digital o no, relativas a la actividad objeto del presente convenio, se deberá mencionar la participación de Fundación Bancaria Unicaja en las mismas.

- EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se obliga a mantener un compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir durante la vigencia de este convenio aportaciones o colaboraciones en general de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a no difundir, sin autorización expresa de Fundación Bancaria Unicaja, información relativa a la aportación económica que aparece recogida en la estipulación tercera de este documento. Dicha información se mantendrá en la más estricta reserva, advirtiendo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados o a cualquier persona que por su cargo o relación deba tener acceso a dicha información.
- Ambas partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de cualquiera de sus obligaciones previstas en esta estipulación, Fundación Bancaria Unicaja no hará efectiva la aportación objeto de este convenio o, en caso de que el incumplimiento fuera posterior a la realización de la aportación, el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se obliga a devolver dicha aportación a Fundación Bancaria Unicaja en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento que, a tal efecto, realice Fundación Bancaria Unicaja.
- Adjuntar como ANEXO I, detalle de las actividades que forman parte de este convenio de colaboración.
- Adjuntar como ANEXO II, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- Adjuntar como ANEXO III, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.

SEPTIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal.

5.1. Los datos personales incluidos en este Acuerdo o (datos de los intervinientes) y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las partes serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en

53685678K SERGIO
CORRAL (R:
G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:39:22
+01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	8/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	8/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Unicaja: E-mail: datos@fundacionunicaja.com ; Dirección postal: Plaza de la Marina, nº 3, C.P. 29015 Málaga.

- Datos del delegado de protección de datos del Ayuntamiento: E-mail: dpd@malaga.eu;

- Dirección postal indicada en el encabezamiento.

b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las partes se comprometen a facilitar el contenido informativo de la presente cláusula a aquellos interesados que en su condición de empleados/ colaboradores actúen por cuenta de las partes en el marco de la presente relación.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen a la Fundación Unicaja en relación con el proyecto o programa objeto de este

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL
(R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:39:35
+01'00'

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	9/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	9/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

En particular, las partes mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Acuerdo, alguna de las partes tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra parte contraria, la Parte en cuestión deberá aplicar las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. Las partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

OCTAVA.- ÉTICA Y COMPLIANCE

6.1. La Fundación Unicaja dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la vinculación con terceros que mantenga los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.

El Ayuntamiento de Málaga declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la Fundación Unicaja y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la Fundación Unicaja. Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Acuerdo.

Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código de Conducta de la Fundación Unicaja, disponible en:

<https://www.fundacionunicaja.com/wpcontent/uploads/2024/06/Co%CC%81digo-de-Conducta-Fundacio%CC%81nBancariaUnicaja.pdf>

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL
(R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:39:47
+01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	10/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	10/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.2. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Acuerdo. Adicionalmente, el Ayuntamiento de Málaga declara en el momento de suscribir el presente Acuerdo que no ha existido conflicto de interés real o potencial con Fundación Unicaja, derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de Fundación Unicaja.

6.3. Cláusula de Compliance

El Ayuntamiento de Málaga declara y manifiesta que:

(i) Cuenta con procedimientos, políticas o normas internas suficientes y proporcionadas de prevención de conflictos de interés y de conductas de soborno y corrupción, y, en caso de ser un sujeto obligado, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo sus representantes, empleados y subcontratistas concededores de las mismas.

(ii) No ha cometido ni, en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Acuerdo, cometerá acto alguno que infrinja la normativa de lucha contra el soborno, corrupción o contra el blanqueo de capitales.

(iii) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no ofrecer, pagar, entregar, hacer promesa de pago o de entrega ni a instar o autorizar a un tercero para ofrecer, pagar, entregar o prometer pagar o entregar, dinero o cualquier otra prestación a cualquier funcionario público o partido político.

(iv) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no pagar gratificaciones, multas, honorarios, subvenciones o descuentos a ningún empleado de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, o a ninguna de las entidades vinculadas a la misma, ni a ningún empleado, por su beneficio personal o privado; tampoco favorecerá a tales empleados con regalos, viajes o entretenimiento, ni celebrará arreglos comerciales con ellos que los beneficien personalmente; todo ello con el propósito de suscribir el presente Contrato, suscribirlo en condiciones más ventajosas u obtener cualquier otro tipo de beneficio o ventaja.

(v) Se compromete a notificar sin demora a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, cuando tenga conocimiento, o sospecha, de cualquier incumplimiento de cualquier previsión de la presente Estipulación, a través del siguiente Canal de Cumplimiento:

<https://www.fundacionunicaja.com/canal-de-cumplimiento/>

Las Partes acuerdan que la falsedad o inexactitud de las declaraciones y manifestaciones contenidas en la presente Estipulación, así como el incumplimiento de lo previsto en la misma, será causa de resolución del presente Convenio a instancia de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

53685678K SERGIO
CORRAL (R:
G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:39:59 +01'00'

Código Seguro De Verificación	RgBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	11/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RgBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	11/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.4. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Málaga fuese conocedor de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la Fundación Unicaja, deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Acuerdo a efectos de notificaciones.

6.5. El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Málaga, de cualquier obligación, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la Fundación Unicaja o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del Ayuntamiento de Málaga, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

NOVENA.- Colaboración.

Las partes firmantes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

DECIMA.- Vigencia del Convenio

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de Fundación Bancaria Unicaja a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga y por las entidades públicas antes referidas para el año 2026, se inicia con la firma del mismo y finalización antes del 31 de diciembre de 2026.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza Fundación Bancaria Unicaja, indicar que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA podrá disponer de la cantidad consignada desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de la documentación solicitada por Fundación Bancaria Unicaja.

Si el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación a tal fin, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula quinta de este convenio, en el caso de que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:40:11
+01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	12/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	12/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DÉCIMA PRIMERA.- Seguimiento y gestión

Las partes designarán como interlocutores, que forman la comisión de seguimiento del presente convenio, varios representantes de cada entidad:

Por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa: Susana Martín Fernández y Juan Antonio Vigar Gutiérrez.

Representantes de la Fundación Unicaja: Cristina Rico Cabeza, Miguel Gil Fernández y José María Luna Aguilar.

Secretaría de la Comisión: Jefa de Servicio del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga y en sustitución un Técnico de Administración General adscrito al Área de Cultura.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto objeto del Convenio y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la FUNDACIÓN "UNICAJA" al Ayuntamiento de Málaga.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las Partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- Resolución del convenio .

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes (por incumplimiento de los compromisos asumidos o por realizarse cualquier actuación que

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL
(R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:40:24
+01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	13/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	13/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



podiera perjudicar la imagen de la otra.

- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución, en el plazo máximo de un año.

DÉCIMA TERCERA.- Modificación

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMA CUARTA.- Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de FUNDACIÓN UNICAJA.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de FUNDACIÓN UNICAJA, facultará a ésta para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a restituir a FUNDACIÓN UNICAJA el importe de la aportación realizada y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

DÉCIMA QUINTA.- Organización y desarrollo de las actividades.

EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio de colaboración.

LA FUNDACIÓN UNICAJA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA realice de las actividades culturales patrocinadas, ni por los actos y servicios prestados por esta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por FUNDACIÓN UNICAJA, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal

53685678K

SERGIO CORRAL

(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL
(R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:40:37
+01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	14/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	14/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA a FUNDACIÓN UNICAJA.

DÉCIMA SEPTIMA.- Ley aplicable y jurisdicción.

El presente convenio se registrará por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss., y específicamente, por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

El presente convenio se otorga, en el lugar y fecha arriba indicados, en dos ejemplares, pero a un solo efecto, cada uno de los cuales queda en poder de cada parte contratante.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA
Fdo.- Sergio Corral Delgado

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Fdo.- Francisco de la Torre Prados

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2026.
Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.
En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.
La Jefa del Servicio jurídico del Área de Cultura.
Ángela Solano Motta.

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06
14:40:49 +01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	15/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	15/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I.- DETALLE DE ACTIVIDADES

- Actividades propias del Área de Cultura y Patrimonio Histórico
 - Programa de iluminación nocturna Alcazaba.
 - La Noche en Blanco 2026.
- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales. Centre Pompidou Málaga.
- Actividades de la Sociedad Málaga Procultura
 - Festival de Cine de Málaga.
 - Programa Música en tu distrito.
 - Programa Lírica (Ópera Studio Málaga).
- Exposiciones del Museo Carmen Thyssen Málaga.

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL
(R: G93040566)
Fecha: 2026.03.06 14:41:02
+01'00'

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	16/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	16/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II
DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

D. Francisco de la Torre Prados, con D.N.I. nº: DNI 25017414S, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

<input type="checkbox"/>	No existe ningún titular real.				
<input checked="" type="checkbox"/>	El/los titular/es real/es es/son:				
Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I./N.I.F	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
1. Francisco de la Torre Prados	25017414S	española		Alcalde	
2.					
3.					
(...)					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
Fdo. Francisco de la Torre Prados

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración será tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	17/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	17/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

D. Francisco de la Torre Prados, con D.N.I. n.º: DNI 25017414S, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- Cumplo con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril.
- Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
Fdo. Francisco de la Torre Prados

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	06/03/2026 00:09:57
Observaciones		Página	18/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RqBvCn1V0JNdS1bLPiNgpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	F1ZdJuE2agZE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/03/2026 11:21:27
Observaciones		Página	18/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F1ZdJuE2agZE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Punto nº 2.

J.G.L. 05/03/2026 ext. y urg.

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2026 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA" COMO PATROCINADOR PARA LA "ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A. Y FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN PARA EL AÑO 2026", Y APROBACIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO DE PATROCINIO (EXPEDIENTE Nº 2/2026).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 4 de marzo de 2026. Conforme al artículo 23.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Málaga -ROGA- esta Concejala plantea *in voce* enmienda para eliminar el dispositivo tercero relativo a la delegación de firma del convenio que se había incluido por error. Con la enmienda formulada, la propuesta queda redactada en los siguientes términos:

"La Comisión Técnica de Patrocinio, en la sesión celebrada el día 3 de marzo de 2026, ha estudiado las oferta presentada por la Fundación Bancaria Unicaja, según consta en el certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2026, CSV mFCgtWVlSN7vM8AxQv/RQ==, con motivo de la convocatoria pública de patrocinio para la "Organización de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A y Fundación Palacio Villalón para el año 2026", acordando seleccionar como patrocinador a la entidad Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" con C.I.F. nº: G-58899998, con una aportación dineraria por importe de 600.000€, con el siguiente desglose:

1/14

Actividad	Aportación en metálico
Área de Cultura y Patrimonio Histórico	90.000,00€
Actividades de la Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales	110.000,00€
Actividades de la Sociedad Teatro Cervantes De Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A	350.000,00€
Actividades Museo Carmen Thyssen Málaga	50.000,00€

Constan, asimismo, los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, con las siguientes observaciones:

Ayuntamiento de Málaga
 Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
 info@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	geK4v6UMlyX9ovT/w2St+A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/03/2026 15:54:15
Observaciones			Página	1/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/geK4v6UMlyX9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Observación 1: De acuerdo con lo anterior, en el expediente se debe de aportar, para cada actividad, detalle del presupuesto total de la misma así como ingreso del patrocinio, con objeto de llevar un control de su destino y no supera el presupuesto de la actividad a patrocinar.

Observación 2: Consta expediente que se tramita de forma paralela y similar con la entidad Fundación Unicaja, por lo que se debe velar de forma conjunta por ambos destinos, y costes de estas actividades que patrocinan. El expediente se tramita sin exclusividad y no consta publicidad a terceros de esta solicitud excepcional.

En respuesta a las observaciones indicar:

Observación 1: En los planes anuales de patrocinio de las distintas entidades se recoge el valor estimado del coste de las actividades a patrocinar.

Observación 2, indicar que las actividades no son coincidentes; salvo el festival de cine de Málaga que es objeto de múltiples patrocinios.

Mientras que la actividad a patrocinar por la Fundación Unicaja son:

-Actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico:

Actividades propias del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

- *Programa de iluminación nocturna Alcazaba.*
- *La Noche en Blanco 2026.*

Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales. Centre Pompidou Málaga.

Actividades de la Sociedad Málaga Procultura

- *Festival de Cine de Málaga.*
- *Programa Música en tu distrito.*
- *Programa Lírica (Ópera Studio Málaga).*

Exposiciones del Museo Carmen Thyssen Málaga.

La Fundación Bancaria la Caixa por su parte patrocina las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- o *“Julio Musical”*
- o *“Cultura en vena”*
- o *“Teatro en Familia y Teatro de Títeres”*

ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES:

- o *Actividades de mediación del Centre Pompidou Málaga.*
- o *Actividades de mediación de la Colección del Museo Ruso.*
- o *Actividades de mediación del MEET: incluido en la Colección del Museo Ruso.*
- o *Actividades de mediación del Museo Casa Natal Picasso.*

Código Seguro De Verificación	geK4v6UMlyX9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/03/2026 15:54:15
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/03/2026 11:25:18
Observaciones		Página	2/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/geK4v6UMlyX9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- o *Exposición de Hors Pistes en el Centre Pompidou Málaga.*
- o *Exposición Zinaida Serebriakova en la colección del Museo Ruso.*

ACTIVIDADES DE SOCIEDAD MÁLAGA PROCULTURA

- o *43ª Edición Festival de Teatro*
- o *MaF 2026*
- o *29ª Edición Festival de Málaga*
- o *Terral 2026*
- o *Cine Abierto 2026*
- o *40 Festival Internacional de JAZZ*
- o *Flamenco lo serás tú 2026*
- o *Málaga Clásica 2026*
- o *Edad de Oro 2026*
- o *AETERNUM 2026*

ACTIVIDADES DEL MUSEO CARMEN THYSSEN MÁLAGA (FUNDACIÓN PALACIO

VILLALÓN)

- o *Programa Educativo y de Mediación Cultural.*
- o *Exposición Temporal Archipiélago. Colección José Luis Suñol.*

3/14

Se han observado en la preparación y tramitación del correspondiente expediente las prescripciones contenidas en los artículos 8 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la mencionada norma, le corresponde al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, como unidad gestora municipal, la competencia para tramitar el procedimiento administrativo de aprobación del convenio de patrocinio.


Por todo ello, visto que la competencia para aprobar los convenios de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 12.4 de la Ordenanza Municipal de Patrocinio, se propone a este órgano la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Seleccionar como patrocinador de "Organización de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A y Fundación Palacio Villalón para el año 2026", a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" con C.I.F. nº: G-58899998, con una aportación dineraria por importe de 600.000€.*

SEGUNDO: *Aprobar el presente Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente:*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
 Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	geK4v6UMlyX9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/03/2026 15:54:15	
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/03/2026 11:25:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/geK4v6UMlyX9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A Y FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN, PARA EL AÑO 2026

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" (en adelante FUNDACIÓN "LA CAIXA"), en su condición de Subdirector General de Cultura y Territorio, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G-58899998.

DE OTRA PARTE, Don Francisco de la Torre Prados, con DNI 25017414-S, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, EL AYUNTAMIENTO), en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P 2906700 F.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

4/14

La misión de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA" tiene entre sus fines fundacionales, las de fomento y desarrollo de la cultura, que lleva a cabo por sí misma o en colaboración con otras entidades. En este ámbito, desarrolla desde hace muchos años un amplio programa cultural, que se concreta, entre otros, en la programación de conciertos, la organización de exposiciones, y actividades sociales, culturales y educativas en torno a las mismas.

II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "I" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura, así como tiene la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

III.- Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar una serie de actividades

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	geK4v6UMlyX9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/03/2026 15:54:15
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/03/2026 11:25:18
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/geK4v6UMlyX9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



culturales a través del Área de Cultura y Patrimonio Histórico y de las entidades que conforman su sector público, destinadas a la población en general y comprendiendo actividades de naturaleza musical, teatral, danza, expositiva, literarias, etc. estando la FUNDACIÓN "LA CAIXA" interesada en participar en las mismas.

IV.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

En el ámbito local hay que señalar la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de Málaga con fecha de 10 de julio de 2023, cuyo artículo 1 señala que dicho instrumento contiene el régimen jurídico de los patrocinios privados que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento de Málaga y sus Agencias Públicas y Organismos Autónomos.

V.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VI.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA" ha sido seleccionada dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para participar en las actividades culturales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, así como en otras que se realizan a través de entidades que conforman su sector público para el año 2026, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

5/14

VI.- Que, a los fines aludidos y a los efectos del desarrollo de la referida selección, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y el AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio") por el cual se establece la regulación de la colaboración de una obra cultural que permita atender los fines culturales de las Partes con arreglo a los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la FUNDACIÓN "LA CAIXA", para el desarrollo de las actividades culturales que se detallan organizadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades municipales dependientes, que igualmente se indican.

La descripción de las actividades objeto de la presente colaboración previstas para el 2026 es la siguiente, quedado el detalle de estas en el Anexo I del Convenio:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	geK4v6UMlyX9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/03/2026 15:54:15
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/03/2026 11:25:18
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/geK4v6UMlyX9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Actividades propias del Área de Cultura del Ayuntamiento.*
- *Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, (Pompidou, Casa Natal de Picasso, Museo Ruso y MEET).*
- *Actividades de la Sociedad Málaga Procultura (Teatro Cervantes y Festival de Málaga)*
- *Actividades del Museo Carmen Thyssen Málaga.*

Segundo. - Naturaleza

Ambas Partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

Tercero. - Duración del Convenio

El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades públicas antes referidas para el año 2025, se inicia con la firma del mismo, y finaliza el 31 de diciembre de 2026.

6/14

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación económica en el plazo indicado y/o para la realización de las actividades objeto de la presente colaboración, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración y aportación, debiendo proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de los compromisos recogidos en este Convenio, estando obligado igualmente a proceder a la devolución de las cantidades entregadas.

El importe de los patrocinios realizados durante el ejercicio ha de ser ingresado en la Tesorería Municipal antes de la finalización del año natural, sin perjuicio de aquellas contraprestaciones que por su naturaleza hayan de extender su vigencia durante un período de tiempo superior.

Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento. Organización y desarrollo del proyecto

EL AYUNTAMIENTO, se compromete a destinar íntegramente las aportaciones económicas de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las actividades objeto de la colaboración, detalladas en el mencionado Anexo.

Así mismo, destinará y aportará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades desglosadas durante el año 2026.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete:

- *Llevar a cabo el seguimiento de las actividades y la justificación de la correcta aplicación de las aportaciones económicas que efectuará la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las finalidades del*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
 Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	geK4v6UMlyX9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/03/2026 15:54:15
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/03/2026 11:25:18
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/geK4v6UMlyX9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Convenio.

- *A fecha 1 de julio de 2026 y de forma previa al pago del segundo plazo de la aportación económica acordada de acuerdo con lo establecido cláusula quinta, presentar a FUNDACIÓN "LA CAIXA" un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.*
- *A la finalización del Convenio, igualmente, presentar a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a través de su representante en la comisión de seguimiento (según este término se define en el Pacto Octavo), un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.*

A su vez, en relación con las actividades realizadas con colectivos vulnerables, el AYUNTAMIENTO y las entidades públicas culturales de la ciudad, señaladas en este convenio, recogerán y presentarán a FUNDACIÓN "LA CAIXA" un informe anual con el detalle del número de participantes, según plantilla que se adjunta como Anexo II.

El Ayuntamiento será el único responsable de las actividades objeto del Convenio

Quinto. - Compromisos de la FUNDACIÓN "LA CAIXA"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto primero, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" realizará una aportación económica en favor del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, de la cantidad de seiscientos mil euros (600.000€), impuestos en su caso, incluidos.

La referida cantidad total se pagará en los siguientes plazos:

- *300.000 euros a la firma del presente Convenio.*
- *300.000 euros en fecha del 1 de julio de 2026, previa validación y acuerdo de la Comisión de Seguimiento.*

7/14

Estas cantidades se harán efectivas mediante transferencias en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de los documentos de solicitud de pago correspondientes y de los correspondientes informes de seguimiento.

Por su parte, el Ayuntamiento realizará la transferencia correspondiente a las distintas entidades gestoras y realizadoras de las actividades objeto del Convenio, destinando a las mismas las siguientes cantidades:

- *Área de Cultura y Patrimonio Histórico: 90.000 €*
- *Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, (Pompidou, Casa Natal, Museo Ruso y MEET): 110.000 €.*
- *Actividades de la Sociedad Málaga Procultura: 350.000€.*
- *Actividades del Museo Carmen Thyssen Málaga: 50.000 €.*

Esta aportación se desglosa en 20.000 € destinados al Programa Educativo y 30.000 € a la Exposición Temporal. Respecto de la Exposición Temporal se admitirá la concurrencia de aportaciones procedentes de otras entidades patrocinadoras.

Este Convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
 Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	geK4v6UMlyX9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/03/2026 15:54:15
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/03/2026 11:25:18
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/geK4v6UMlyX9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

Sexto. Propiedad intelectual y difusión

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión o transmisión de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio, por parte del Ayuntamiento, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", facultará a ésta para resolver el presente Convenio.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" aprobará, previamente a su publicación, toda aplicación que incluya sus signos distintivos en materiales elaborados y/o utilizados por el Ayuntamiento, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

El Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, previo consenso con la Fundación "la Caixa" de acuerdo con los términos anteriores, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por esta, en su memoria anual y en sus canales de comunicación on-line y off-line, con el uso de la marca/logotipo de la Fundación "la Caixa", en el caso de disponer de dichos canales de comunicación.

8/14

Para garantizar el correcto uso de los signos distintivos de FUNDACIÓN "LA CAIXA" en las actividades de difusión que decida realizar el Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, FUNDACIÓN "LA CAIXA" pone a su disposición el Manual de Aplicación de Marca en el que se establecen las condiciones de uso de la imagen corporativa y de los signos distintivos de Fundación "La Caixa", en el siguiente link: <http://marca.fundacionlacaixa.org/>.

El incumplimiento de lo establecido en el Manual de Aplicación de Marca en el uso de los signos distintivos de Fundación "la Caixa" por parte del Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, será constitutivo por sí solo como una causa de resolución del presente Convenio.

Por su parte, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" podrá realizar la difusión que estime conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio previa aprobación del Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptimo. Confidencialidad

Con carácter general, las partes convienen en atribuir carácter confidencial a la existencia, objeto y contenido del presente Convenio, así como a la información que cada una de ellas revele por cualquier medio o formato a la otra con ocasión de la ejecución del mismo, obligándose a no transmitirla a terceros y a utilizarla exclusivamente para los fines de dicha relación, salvo en la medida en que fuera necesaria la revelación para el mantenimiento de

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	geK4v6UMlyX9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/03/2026 15:54:15
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/03/2026 11:25:18
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/geK4v6UMlyX9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



requerimientos legales, contables, reglamentarios, decisiones judiciales o administrativas.

En cualquier caso, la obligación de confidencialidad no será de aplicación para aquella información que:

- Ya sea de dominio público;
- Ya fuese conocida o las partes estuvieran en posesión de la misma antes de que le fuese suministrada por la otra parte, sin que recayese sobre la misma obligación de confidencialidad, pudiendo la parte receptora demostrar que ya la conocía;
- Sea o devenga de general o público conocimiento por un motivo distinto al incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad previstas en el marco de la relación contractual.
- La información que la parte receptora deba de hacer pública por disposición legal, o por orden de un Juzgado, Tribunal o cualquier otra autoridad competente. En tal caso la parte receptora notificará a la otra parte de tal requerimiento antes de otorgar dicha información.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente pacto se mantendrá en vigor incluso con posterioridad a la terminación, por cualquier causa, de la relación contractual, durante un plazo de diez (10) años contados desde dicha terminación.

Cada parte será la responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que tengan vinculación con el objeto del presente Convenio.

Cualquier revelación, comunicación o publicidad por las partes en relación con la existencia del presente Convenio, su objeto o lo previsto en el mismo, deberá ser coordinada y, en su caso, aprobada previamente y por escrito por ambas partes.

9/14

Octavo. Seguimiento y gestión

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, por parte del Ayuntamiento de Málaga participa la Directora General de Cultura, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto objeto del Convenio y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la FUNDACIÓN "LA CAIXA" al Ayuntamiento de Málaga.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las Partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	geK4v6UMlyX9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/03/2026 15:54:15
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/03/2026 11:25:18
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/geK4v6UMlyX9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Noveno. - Cesión y resolución del Convenio

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas.

Décimo. - Protección de datos

Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las Partes serán tratados por la otra correspondiente Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación.

10/14

Los datos personales se conservarán durante todo el tiempo en que la relación de colaboración entre las Partes subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las Partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona.
- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M^º José Gordo Chacón, y su correo electrónico es dpd@malaga.eu. La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, edificio 4, 29003 Málaga.

b) Sus datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente Parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	geK4v6UMlyX9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/03/2026 15:54:15
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/03/2026 11:25:18
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/geK4v6UMlyX9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las Partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/colaboradores actúen por cuenta de las Partes en el marco de la presente relación.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, las partes se mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

11/14

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, alguna de las partes tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra parte contraria, la Parte en cuestión deberá aplicar las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

Las partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Undécimo. - Código ético y Compliance

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la contratación/vinculación con terceros que mantengan los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.

EL AYUNTAMIENTO declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y, a título enunciativo no limitativo, la

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
 Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	geK4v6UMlyX9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/03/2026 15:54:15
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/03/2026 11:25:18
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/geK4v6UMlyX9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la FUNDACIÓN "LA CAIXA". Asimismo, el AYUNTAMIENTO se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Convenio.

Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", disponible en la dirección <https://fundacionlacaixa.org/documents/2278030/2398229/fundacion-lacaixa-codigo-etico-2022.pdf>

El AYUNTAMIENTO se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Convenio. Adicionalmente, EL AYUNTAMIENTO declara en el momento de suscribir el presente Convenio que no ha existido conflicto de interés real o potencial con FUNDACIÓN "LA CAIXA", derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de FUNDACIÓN "LA CAIXA".

En el supuesto de que el AYUNTAMIENTO fuese conocedora de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su Organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Convenio a efectos de notificaciones.

12/14

El incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO, de cualquier obligación legal/normativa, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del AYUNTAMIENTO, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

Duodécimo. - Ley aplicable y jurisdicción

El presente Convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss., y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	geK4v6UMlyX9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/03/2026 15:54:15
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/03/2026 11:25:18
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/geK4v6UMlyX9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las Partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las Partes firman el presente documento a un solo efecto.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Por la Fundación "la Caixa"

Por el Ayuntamiento de Málaga

*D. Rafael Fernando Chueca Blasco
Subdirector General de Cultura y Territorio*

*D. Francisco de la Torre Prados,
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de Málaga*

ANEXO I - DETALLE DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- o *"Julio Musical"*
- o *"Cultura en vena"*
- o *"Teatro en Familia y Teatro de Títeres"*

ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES:

13/14

- o *Actividades de mediación del Centre Pompidou Málaga.*
- o *Actividades de mediación de la Colección del Museo Ruso.*
- o *Actividades de mediación del MEET: incluido en la Colección del Museo Ruso.*
- o *Actividades de mediación del Museo Casa Natal Picasso.*
- o *Exposición de Hors Pistes en el Centre Pompidou Málaga.*
- o *Exposición Zinaida Serebriakova en la colección del Museo Ruso.*

ACTIVIDADES DE SOCIEDAD MÁLAGA PROCULTURA

- o *43ª Edición Festival de Teatro*
- o *MaF 2026*
- o *29ª Edición Festival de Málaga*
- o *Terral 2026*
- o *Cine Abierto 2026*
- o *40º Festival Internacional de JAZZ*
- o *Flamenco lo serás tú 2026*
- o *Málaga Clásica 2026*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
 Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	geK4v6UMlyX9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/03/2026 15:54:15
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/03/2026 11:25:18
Observaciones		Página	13/14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/geK4v6UMlyX9ovT%2Fw2St%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **5 GEN 2026**Fecha: **08/04/2026**

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: QUINTO EXPTE. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2026. CULTURA PATROCINIO FUNDACIÓN UNICAJA y FUNDACIÓN CAIXA

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	00 3334 48900 Otras subv. ctes. diner. a familias e inst. sin fines lucro	2026 3 01000 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		50.000,00		
G	00 3334 48900 Otras subv. ctes. diner. a familias e inst. sin fines lucro	2026 3 01000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		60.000,00		
G	00 3336 44900 Otra subv. ctes. a entes y sdades. mercantiles del Ayto.	2026 3 01000 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		350.000,00		
G	00 3336 44900 Otra subv. ctes. a entes y sdades. mercantiles del Ayto.	2026 3 01000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		450.000,00		
G	00 3337 41000 Subv. corrientes a OO.AA. del Ayto. de Málaga	2026 3 01000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		50.000,00		
G	00 3337 41000 Subv. corrientes a OO.AA. del Ayto. de Málaga	2026 3 01000 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		110.000,00		
G	01 3349 20900 CANONES	2026 3 01000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.000,00		
G	01 3349 20900 CANONES	2026 3 01000 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.000,00		
G	01 3349 22300 SERVICIOS DE TRANSPORTE	2026 3 01000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.815,00		
G	01 3349 22300 SERVICIOS DE TRANSPORTE	2026 3 01000 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		8.228,00		
G	01 3349 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2026 3 01000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		8.412,38		
Suma y sigue:							1.092.455,38		

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **5 GEN 2026**Fecha: **08/04/2026**

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: QUINTO EXPTE. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2026. CULTURA PATROCINIO FUNDACIÓN UNICAJA y FUNDACIÓN CAIXA

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 3349 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2026 3 01000 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		20.000,00	
G	01 3349 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2026 3 01000 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		52.962,45	
G	01 3349 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2026 3 01000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		8.772,62	
G	01 3349 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2026 3 01000 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		5.809,55	
G	01 3361 62200 INV NUEVA FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2026 3 01000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		20.000,00	
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO	2026 3 01000 1	G93040566	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		580.000,00		
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO	2026 3 01000 2	G58899998	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		600.000,00		
I	00 78001 SUBVENCIONES DE CAPITAL INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2026 3 01000 1	G93040566	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		20.000,00		
Suma Total						1.200.000,00	1.200.000,00	

CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2026**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	48000	600.000,00
SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO		

Importe	Importe EUROS
SEISCIENTOS MIL EUROS.	600.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2026 3 01000 2 PATROCINIO DE ACTIVIDADES LA CAI**

Tercero: **G58899998 FUNDACION BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA-**
Interesado:

Texto libre

**INCLUIDO EN EL 5 GEN 2026 PARA PATROCINIO ACTIVIDADES CULTURA,
A.PPICASSO_CERVANTES_VILLALÓN. CAIXA**

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIFUE TO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120260005428**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **13/04/2026**

Código Seguro De Verificación	kcqudJ5EorDniw17qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	13/04/2026 13:43:36
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kcqudJ5EorDniw17qCUewQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2026**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	48000	580.000,00
SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO		

Importe	Importe EUROS
QUINIENTOS OCHENTA MIL EUROS.	580.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2026 3 01000 1 PATROCINIO DE ACTIVIDADES UNICA**

Tercero: **G93040566 FUNDACION BANCARIA UNICAJA**

Interesado:

Texto libre

INCLUIDO EN 5GEN26 PATROCINIO ACTIV. ÁREA DE CULTURA, A.P. PICASSO, T. CERVANTES Y F. VILLALÓN - UNICAJA - CORRIENTE

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120260005432**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **13/04/2026**

Código Seguro De Verificación	mxvvRVfdYWHoKI+ofH9eYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	13/04/2026 13:43:33
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mxvvRVfdYWHoKI%2BofH9eYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2026**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	78001	20.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		

Importe	Importe EUROS
VEINTE MIL EUROS.	20.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2026 3 01000 1 PATROCINIO DE ACTIVIDADES UNICA**

Tercero: **G93040566 FUNDACION BANCARIA UNICAJA**

Interesado:

Texto libre

INCLUIDO EN 5 GEN 2026 PARA PATROCINIO ACTIVIDADES A. CULTURA POR INVERSIONES VI _ UNICAJA

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIFUE TO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120260005448**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **13/04/2026**

Código Seguro De Verificación	up8n8nw/p2t7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	13/04/2026 13:43:35
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/up8n8nw%2Fp2t7VDOYUENVvg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASUNTO: QUINTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2026.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026, como consecuencia de la aprobación por JGL de fecha 5 de marzo de 2026 de los patrocinios de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. y Fundación Palacio Villalón, por la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con CIF G58899998 y la entidades Fundación Bancaria Unicaja con CIF G93040566, por importe de 600.000,00 € cada una, generándose en total **1.200.000,00 €**.

Proyectos de gasto:

2026 3 01000 1 Patrocinio de actividades Unicaja para el Área de Cultura, A.P. Picasso, Teatro Cervantes y Fundación Palacio Villalón.

2026 3 01000 2 Patrocinio de actividades La Caixa para el Área de Cultura, A.P. Picasso, Teatro Cervantes y Fundación Palacio Villalón.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

Los créditos obtenidos deberán ser imputados al subconcepto de ingreso 48000, denominado: "Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 1.180.000,00 y, al subconcepto de ingreso 78001, denominado "Subvenciones de capital de instituciones sin fines de lucro", por importe de 20.000,00 €.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	XTPdhXtdYxo/+I25iLkwKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	13/04/2026 15:18:16
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XTPdhXtdYxo%2F%2BI25iLkwKA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Proyecto 2026 3 01000 1				
01	3349	22799	4092	Cultura. Otras actividades culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas. La noche en blanco. 8.772,62
01	3349	22602	4092	Cultura. Otras actividades culturales. Publicidad y propaganda. La noche en blanco. 8.412,38
01	3349	22300	4092	Cultura. Otras actividades culturales. Servicio de transporte. La noche en blanco. 1.815,00
01	3349	20900	4092	Cultura. Otras actividades culturales. Cánones. La noche en blanco. 1.000,00
01	3349	62200	4095	Cultura. Otras actividades culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas. La noche en blanco. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en edificios y otras construcciones. Mantenimiento Alcazaba Gibralfaro 20.000,00
00	3337	41000	9525	Restantes áreas que no necesitan código orgánico. A.P. Casa Natal Picasso y otros equipamientos. Subvenciones corrientes a OO.AA. Dependientes del Ayuntamiento de Málaga. Transferencias corrientes y otros recursos Agencia Casa Natal Picasso. 50.000,00
00	3336	44900	9526	Restantes áreas que no necesitan código orgánico. Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales. Transferencias corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles municipales. Transferencias corrientes y otros recursos Teatro Cervantes 450.000,00
00	3334	48900	9532	Restantes áreas que no necesitan código orgánico. Fundación Palacio Villalón. Otras subvenciones corrientes dinerarias a familias e instituciones sin fines de lucro. Transferencias corrientes y otros recursos Fundació Palacio Villalón. 60.000,00

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	XTPdhXtdYxo/+I25iLkwKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	13/04/2026 15:18:16
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XTPdhXtdYxo%2F%2BI25iLkwKA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Proyecto 2026 3 01000 2				
01	3349	22609	4000	Cultura. Otras actividades culturales. Actividades culturales y deportivas. Actividades de promoción cultural. 20.000,00
01	3349	22300	4011	Cultura. Otras actividades culturales. Servicio de transporte. Actividades musicales. 8.228,00
01	3349	22799	4011	Cultura. Otras actividades culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas. Actividades musicales. 5.809,55
01	3349	22609	4011	Cultura. Otras actividades culturales. Actividades culturales y deportivas. Actividades musicales. 52.962,45
01	3349	20900	4011	Cultura. Otras actividades culturales. Cánones. Actividades musicales. 3.000,00
00	3337	41000	9525	Restantes áreas que no necesitan código orgánico. A.P. Casa Natal Picasso y otros equipamientos. Subvenciones corrientes a OO.AA. Dependientes del Ayuntamiento de Málaga. Transferencias corrientes y otros recursos Agencia Casa Natal Picasso. 110.000,00
00	3336	44900	9526	Restantes áreas que no necesitan código orgánico. Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales. Transferencias corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles municipales. Transferencias corrientes y otros recursos Teatro Cervantes 350.000,00
00	3334	48900	9532	Restantes áreas que no necesitan código orgánico. Fundación Palacio Villalón. Otras subvenciones corrientes dinerarias a familias e instituciones sin fines de lucro. Transferencias corrientes y otros recursos Fundació Palacio Villalón. 50.000,00

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Presupuestos.
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	XTPdhXtdYxo/+I25iLkwKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	13/04/2026 15:18:16
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XTPdhXtdYxo%2F%2BI25iLkwKA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente: PIINT/2026/1081
Procedimiento: Petición de informe a Intervención
Asunto: AYO PRESPTO MODIF 5 GENERACIÓN 2026 CULTURA
Interesado:
Representante:
Unidad tramitadora: INTERVENCION

INFORME INTERVENCIÓN

ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 05º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "Convenio de Patrocinio de la Fundación Bancaria La Caixa y Fundación Bancaria Unicaja" para el desarrollo de actividades culturales

Ref. : 17C/2026 – 18C/2026

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Con fecha 10/03/2026 se suscribe el Convenio de Patrocinio del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga con la entidad Fundación Bancaria Unicaja con CIF G93040566 y con fecha 24/03/2026 lo suscribe con la entidad Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" CIF G-58899998, ambas con el fin de participar en la organización de diversas actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, la Agencia Pública para la gestión de la Casa natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. y Fundación Villalón, para el ejercicio 2026.

Según informe del Servicio de Presupuestos (CSV xTPdhxtdYx0/+I25iLkWA==) se propone generar créditos por un importe de 1.200.000 € a recibir por este Ayuntamiento, al tratarse de ingresos de



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341273121226103431 en <https://coteja.malaga.eu>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

naturaleza no tributaria es por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	110.000,00
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	1.180.000,00	4	Transferencias corrientes	1.070.000,00
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	20.000,00
7	Transferencias de capital	20.000,00	7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
TOTAL		1.200.000,00	TOTAL		1.200.000,00

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

1.200.000,00						1.200.000,00						
ESTADO DE GASTOS						ESTADO DE INGRESOS						DESCRIPCIÓN GTO/ ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R	Importe	Aplic. INGRESOS	Agente	Importe						
2026	01 3349 22799 4092	2026 3 01 0001	6	8.772,62	2026 00 48000	G83040566	8.772,62	PATROON O DE ACTIVIDADES UN CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	01 3349 20900 4092	2026 3 01 0001	6	1.000,00	2026 00 48000	G83040566	1.000,00	PATROON O DE ACTIVIDADES UN CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	01 3349 22300 4011	2026 3 01 0002	6	8.228,00	2026 00 48000	G68899998	8.228,00	PATROON O DE ACTIVIDADES LA CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	00 3336 44900 9526	2026 3 01 0002	6	350.000,00	2026 00 48000	G68899998	350.000,00	PATROON O DE ACTIVIDADES LA CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	01 3349 22602 4092	2026 3 01 0001	6	8.412,38	2026 00 48000	G83040566	8.412,38	PATROON O DE ACTIVIDADES UN CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	01 3361 62200 4095	2026 3 01 0001	6	20.000,00	2026 00 78001	G83040566	20.000,00	PATROON O DE ACTIVIDADES UN CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	00 3336 44900 9526	2026 3 01 0001	6	450.000,00	2026 00 48000	G83040566	450.000,00	PATROON O DE ACTIVIDADES UN CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	01 3349 22609 4000	2026 3 01 0002	6	20.000,00	2026 00 48000	G68899998	20.000,00	PATROON O DE ACTIVIDADES LA CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	00 3334 48900 9532	2026 3 01 0001	6	60.000,00	2026 00 48000	G83040566	60.000,00	PATROON O DE ACTIVIDADES UN CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	00 3337 41 000 9525	2026 3 01 0002	6	110.000,00	2026 00 48000	G68899998	110.000,00	PATROON O DE ACTIVIDADES LA CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	01 3349 22300 4092	2026 3 01 0001	6	1.815,00	2026 00 48000	G83040566	1.815,00	PATROON O DE ACTIVIDADES UN CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	01 3349 22799 4011	2026 3 01 0002	6	5.809,55	2026 00 48000	G68899998	5.809,55	PATROON O DE ACTIVIDADES LA CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	00 3337 41 000 9525	2026 3 01 0001	6	50.000,00	2026 00 48000	G83040566	50.000,00	PATROON O DE ACTIVIDADES UN CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	01 3349 22609 4011	2026 3 01 0002	6	52.962,45	2026 00 48000	G68899998	52.962,45	PATROON O DE ACTIVIDADES LA CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	01 3349 20900 4011	2026 3 01 0002	6	3.000,00	2026 00 48000	G68899998	3.000,00	PATROON O DE ACTIVIDADES LA CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			
2026	00 3334 48900 9532	2026 3 01 0002	6	50.000,00	2026 00 48000	G68899998	50.000,00	PATROON O DE ACTIVIDADES LA CAJA PARA EL	ÁREA DE CULTURA A.P. PI CASSO, T. CERVANTES Y F. PALAO O VILLALÓN			

TERCERO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de familias e instituciones sin fines de con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingreso, por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

CUARTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se

someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

A efectos consolidados, la modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, pero supone un mayor gasto en la Regla de Gasto por importe indicado.

QUINTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Concejal Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
Jefa Servicio de Control Financiero no
Planificado
Fdo. Josefa María Sánchez Moreno
Documento firmado electrónicamente en el
día 22 de abril de 2026 a las 13:41:36.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente en
el día 23 de abril de 2026 a las 10:31:09.